



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2024-MPA

Ayabaca, 09 de agosto del 2024

VISTO:

Informe N° 056-2024-2024-SGC/MPA, de fecha 01 de agosto del 2024, registrado con código 104423, **informe N° 01584-MPA-GAF**, de fecha 05 de agosto del 2024, solicitando acto resolutivo, que aprueben la Conformación de comisión especial de transición –CET, Conformación de comisión de seguimiento Conformación de equipo de trabajo, **Proveído S/N**, de fecha 08 de agosto emitido por la Gerencia Municipal deriva para opinión Legal, **Proveído S/N**, de fecha 08 de agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva a Secretaria General para la Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno de local, con personería jurídica derecho Público, y tienen autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia conformidad a lo establecido en el Art. 1 940 de la Constitución Política. modificado por la Ley30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la L NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972, establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se Aprueban la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la edición 2022 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 Aprueban disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 Aprueban el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 Aprueban el Instructivo N 002-2024- EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 Aprueban el Instructivo N 003-2024- EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2024-MPA

Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, a través de su Oficina de Contabilidad, se encuentra obligada a la aplicación de dicho proceso de transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

En este contexto, la Municipalidad Provincial de Ayabaca a partir del 01 de enero del 2024, se encuentra obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa legal, por lo cual, la JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, alcanza la propuesta de acciones a desarrollar de manera preliminar para cumplir con lo indicado dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante **Informe N° 056-2024-2024-SGC/MPA**, de fecha 01 de agosto del 2024, registrado con código 104423, solicitando acto resolutorio, que aprueben la Conformación de comisión especial de transición –CET, Conformación de comisión de seguimiento Conformación de equipo de trabajo;

Que, mediante **Informe N° 056-2024-MPA-GAF**, de fecha 05 de agosto del 2024, registrado con código 104423, emitido por la Gerencia de Administración, solicitando emisión del acto resolutorio para continuar con los tramites correspondiente;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 08 de agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva a Secretaria General para la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPA**, de fecha 02 de agosto del 2024, resuelve encargar a partir del 05 de agosto hasta el 17 de agosto del 2024, **las facultades Políticas** a la Regidora LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE y **las facultades administrativas al Gerente Municipal** de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL DE TRANSICION-CET: conforme al marco de las normas del Sector Público – contabilidad y estará integrado por:

PRESIDENTE TITULAR	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISION DE SEGUIMIENTO:

PRESIDENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO TERCERO:- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO:

1	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
2	SUBGERENTE DE TESORERIA.
3	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2024-MPA

4	SUBGERENTE DE RECAUDACION TRIBUTARIA
5	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO Y COOPERACION TECNICA
6	SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA.
7	SUBGERENTE DE OBRAS.
8	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
9	SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.
10	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
11	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA.
12	SUBGERENTE DE MAESTRANZA.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los diferentes Gerencias y Sub Gerencias, con la finalidad que se dé el cumplimiento dentro del plazo establecido, conforme a ley.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.F.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE